TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO REGIONAL DEL SECTOR PRIVADO DE LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE

1. Antecedentes:

Durante la XXI Conferencia de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, celebrada en abril de 2018, en Los Cabos, Baja California Sur, México, se discutió sobre la necesidad de crear un grupo del sector privado de la región, cuyo carácter fuese consultivo, previa conformación del Grupo Regional del Sector Privado para del Este y Sur de África.

2. Objetivo:

El Grupo Regional del Sector Privado de las Américas y el Caribe de la OMA (en adelante denominado "GRSP-Américas y el Caribe") se conforma con el propósito de brindar asistencia no vinculante y dialogar con los Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA) y con la Vicepresidente Regional de la OMA en materia relativa a temas de aduanas, Comercio Internacional y de fortalecimiento de capacidades del personal de las aduanas, desde la perspectiva del sector privado. También informar al *Private Sector Consultative Group* de la OMA (PSCG en adelante, por sus siglas en idioma ingles) sobre cuestiones aduaneras en la región de las Américas y el Caribe.

3. Membresía:

- El presidente del GRSP-Américas y el Caribe, y el presidente del PSCG de la OMA designará, previa solicitud del interesado, a los miembros del GRSP- Américas y el Caribe e informarán a la Vicepresidente Regional de las Américas y el Caribe de la OMA.
- El GRSP-Américas y el Caribe deberá estar constituido con una membresía diversa de empresas y asociaciones de las Américas y el Caribe que representen todo el sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, sector importador, exportador, comercial, industrial y los servicios logísticos.
- El GRSP- Américas y el Caribe estará constituido por hasta 28 miembros (7 representantes de cada una de las subregiones: Norteamérica, Centroamérica, el Caribe, y Suramérica).

4. Propósito y alcance:

El propósito y el alcance del GRSP-Américas y el Caribe es informar y dialogar con los Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe de la OMA y con el Vicepresidente Regional de la OMA en materias de Aduanas y Comercio Internacional desde la perspectiva del sector privado. De igual manera, informará al PSCG de la OMA sobre cuestiones aduaneras en la región de las Américas y el Caribe.

El GRSP-Américas y el Caribe complementará las contribuciones vitales hechas por el sector privado en el PSCG, al seguir en el campo la implementación de las normas y prácticas de la OMA. Los miembros de GRSP-Américas y el Caribe no estarán representados ni participarán como "GRSP- Américas " en eventos externos que no sean de la OMA.

5. Acciones:

- Participar en la elaboración la agenda de la reunión anual de las Américas y el Caribe de la OMA- Sector Privado, conjuntamente con la Vicepresidencia Regional de la OMA y el Comité Coordinador de la CRDGA;
- Apoyar y ayudar en la adopción y aplicación efectiva de los lineamientos y recomendaciones de la OMA y de otros instrumentos internacionales pertinentes;
- Promover el aprovechamiento los recursos comerciales y las relaciones gubernamentales para apoyar e impulsar la implementación de programas, directrices, herramientas e instrumentos desarrollados y adoptados por la OMA, y de otros instrumentos internacionales pertinentes, cuando corresponda;
- Informar al PSCG de la OMA sobre el estado y los desafíos prácticos de la implementación de los programas de la OMA en la región, de los resultados obtenidos y de las necesidades evidenciadas en concordancia con las prioridades establecidas en el plan estratégico regional, previa coordinación con la CDRGA;
- Mantener comunicación y coordinación con el PSCG sobre las actividades y resultados en la Región de las Américas y el Caribe, promoviendo el apoyo y acompañamiento en las iniciativas que se generen; y
- Otras que se establezcan de común acuerdo.

6. Entregables:

El principal entregable del GRSP- Américas y el Caribe consiste en proporcionar un informe escrito con recomendaciones y conforme a un cronograma de trabajo, en cada reunión al PSCG y a los Directores Generales a través de la Vicepresidencia Regional de la OMA.

7. Elección, Plazos y términos de membresía:

- Los plazos de la membresía de los miembros de GRSP- Américas, serán de tres años;
- Los miembros de GRSP solo podrán ser postulados por dos términos consecutivos;
- Los exmiembros de GRSP-Américas y el Caribe pueden volver a ser nombrados para el mismo, después de haber cesado en sus funciones por un año;
- El presidente y el vicepresidente del GRSP- Américas y el Caribe, serán elegidos por el consenso de los miembros del dicho grupo, cuyos cargos estarán sujetos al mismo término y política de rotación de todos los miembros del GRSP- Américas y el Caribe.

Los miembros de la región que sean miembros del PSCG de la OMA, también serán miembros del GRSP- Américas;

- Para promover la continuidad, el presidente del GRSP-Américas y el Caribe y el presidente del PSCG de la OMA, designará nuevos miembros para el grupo consultivo de la región cuando sea necesario, para que los períodos sean alternados. El GRSP-Américas y el Caribe será integrado hasta por 28 miembros (7 por subregión de la CRDGA);
- Las entidades que deseen convertirse en miembros del GRSP- Américas y el Caribe, deberán presentar una solicitud por escrito al presidente del GRSP, quien, junto al presidente del PSCG de la OMA, decidirán en consenso su aceptación o no, informándole posteriormente a la Vicepresidencia Regional de las Américas y el Caribe de la OMA.
- Adicionalmente, se recomienda sostener una reunión específica con los miembros del GRSP- Américas y el Caribe para discutir temas referentes a la instrumentación de los lineamientos de la OMA, así como cualquier otro tema que por su importancia así se considere.
- Se podrá invitar a un Representante de la Secretaría de la OMA y de la Vicepresidencia Regional de la OMA a asistir y participar en las reuniones del GRSP- Américas y el Caribe.
- La CRDGA invitará al GRSP-Américas y el Caribe a la reunión anual conjunta Aduanas-Sector Privado a efectos puedan exponer sus propuestas, avances y resultados durante esas sesiones.

8. Periodicidad de las reuniones:

- El GRSP se reunirá al menos tres veces al año.
- Al menos una de estas reuniones será presencial y coincidirá en el mismo lugar y semana de las reuniones de la CRDGA. Esta reunión tendrá el carácter de ordinaria, siendo las demás reuniones extraordinarias.

9. Plazo y vigencia:

Los presentes términos de referencia empezarán a regir a partir de la fecha de aceptación de los Directores Generales de Aduanas de la Región de las Américas y el Caribe. Estos podrán ser revisados cada tres años, según evolucionen los aspectos de interés de las aduanas y el sector privado de la región de las Américas y el Caribe.

10. Disposiciones Finales:

Redactado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el día 27 de junio de 2019.